



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0254** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 MAR 2015

VISTOS: Expediente de Registro N° 13215 de fecha 23 de diciembre de 2014, Escrito de Registro N° 01755 de fecha 25 de febrero de 2015, Informe N° 166-2015-GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 03 de marzo de 2015, Informe N° 196-2015-GRP-440010-440015 de fecha 09 de marzo de 2015, Informe N° 300-2015-GRP-440010-440011 de fecha 17 de marzo de 2015, y demás actuados en ciento cuarenta y ocho (148) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de Registro N° 01755 el señor JOSE ALFARO CHIROQUE IPANAQUE, Gerente de la EMPRESA TRANSPORTE SAN MIGUEL EL FAIQUE S.A.C. formula el desistimiento del procedimiento de otorgamiento de certificado de habilitación técnica de estación de ruta tipo I del predio ubicado en Av. Piura N° 1098-San Miguel de El Faique-Huancabamba-Piura iniciado mediante la presentación del Expediente de Registro N° 13215 de fecha 23 de diciembre de 2014.

Que, respecto al desistimiento formulado por el señor JOSE ALFARO CHIROQUE IPANAQUE, Gerente de la EMPRESA TRANSPORTE SAN MIGUEL EL FAIQUE S.A.C., cabe mencionar que el numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General estipula que "el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo (...)", asimismo, el numeral 189.6 del artículo ya referido señala que "la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento (...)", por lo que corresponde que esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones acepte el desistimiento planteado por la EMPRESA TRANSPORTE SAN MIGUEL EL FAIQUE S.A.C. respecto del procedimiento iniciado con la presentación del Escrito de Registro N° 13215 de fecha 23 de diciembre de 2014, declarando concluido dicho procedimiento administrativo.

Que, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, se debe proceder a la emisión de la Resolución Directoral correspondiente existiendo sobre el particular opinión favorable a través del Informe N° 166-2015/GRP-440010-440015-440015.01, Informe N° 196-2015/GRP-440010-440015 e Informe N° 300-2015/GRP-440010-440011;

Que, estando a las visaciones de la Unidad de Concesiones y Permisos, Dirección de Circulación Terrestre y de la Oficina de Asesoría Legal,

En uso de las facultades otorgadas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0254** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTVC-DR

Piura, 19 MAR 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento formulado por el señor JOSE ALFARO CHIROQUE IPANAQUE, Gerente de la EMPRESA TRANSPORTE SAN MIGUEL EL FAIQUE S.A.C. respecto del procedimiento iniciado con la presentación del Expediente de Registro N° 13215 de fecha 23 de diciembre de 2014; DECLARANDO CONCLUIDO dicho procedimiento, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la EMPRESA TRANSPORTE SAN MIGUEL EL FAIQUE S.A.C. en su domicilio sito en Av. Piura N° 1098-San Miguel de El Faique-Huancabamba-Piura, conforme a lo regulado por los artículos 18° y 20° de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Concesiones y Permisos, Unidad de Registro y Fiscalización, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, www.drtcp.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC MAVEDRA DIEZ
Director Regional

